

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2020

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1935 de fecha 28 de julio de 2017 mediante el cual se revoca la Propuesta Pública ID N°2597-38-LR17 "Servicio de Vigilancia Municipalidad de Concón".
- b) El Ordinario N°247 del Director de Tránsito y Operaciones al Sr. Alcalde de fecha 07 de agosto de 2017 solicitando autorización para realizar contratación directa con la empresa Guard Service Seguridad S.A rut 79.960.660-7, por 45 días del servicio, a partir del 14 de agosto de 2017 al 27 de septiembre de 2017, ambas fechas incluidas, en consideración al Artículo N°10, numeral 7, letra l) del DS N°250 Reglamento de Compras Públicas con providencia alcaldía autorizando lo propuesto.
- c) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad para diversas dependencias municipales, Formularios Anexos materia de este Trato Directo destinado a la "Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad", confeccionadas por Secplac en conjunto con la Dirección de Tránsito y Operaciones.
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°52 de fecha 27 de abril de 2017, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto para la realización de la Propuesta Pública "Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad".
- e) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- f) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- g) La Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

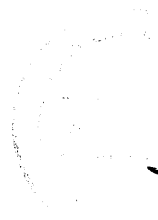
- a) Que el servicio de guardias de seguridad es de carácter indispensable para la comuna ya que su no contratación significaría verse afectada la seguridad de los bienes municipales y por ende, la atención directa a la comunidad
- b) Que este servicio requiere de recursos humanos, que el Municipio no cuenta con personal para atender el objeto de este servicio, por tal razón es indispensable el contratar con un externo que cuente con personal e implementación para ello.
- c) Que habiéndose efectuado una licitación pública que no pudo terminar en una adjudicación que queda registrada en los actos administrativos indicados en los numerales de los vistos de este decreto y encontrándonos nuevamente cerca de la fecha del término del servicio actual y con un nuevo proceso licitatorio en preparación y sin perjuicio que con las condiciones ya descritas resulta procedente un trato directo de acuerdo al Artículo 10 del Decreto Supremo N°250 del Reglamento de Compras Públicas, numeral 7, letra l), que esta causal faculta para contratar directamente, sin necesidad de cotizar, no obstante ello para mejor análisis, usando la misma causal se efectuará la cotización directa con el actual prestador del servicio y además se han elaborados por Secplac y Tránsito y Operaciones las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas para la mantención de áreas verdes, Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad de la comuna, Formularios Anexos y Planos, con la finalidad de otorgar mayores resguardos en la contratación.

## DECRETO 2 0 2 0

1. **AUTORICÉSE** la realización de un Trato Directo destinado a la contratación de la "Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, de acuerdo al Artículo 10 del Decreto Supremo N°250 del Reglamento de Compras Públicas, numeral 7, letra I), con la empresa Guard Service Seguridad S.A, rut 79.960.660-7. por 45 días del servicio, a partir del 14 de agosto de 2017 al 27 de septiembre de 2017, ambas fechas incluidas.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos confeccionados por Secplac con la Dirección de Tránsito y Operaciones para Trato Directo "Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad".
3. **DESIGNÉSE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Control Eugenio San Román Courbis, el Director de Tránsito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas, la Secretaria Municipal María Liliana Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Contratación Directa del Servicio de Guardias de Seguridad", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
5. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto a la cuenta respectiva del presupuesto municipal año 2017.
6. **PROCÉDASE**, a cotizar por Mercado Publico.
7. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE

OSG/MEG/MTC/HSC/hsc

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Alcaldía.
3. Secplac. (142)
4. Jurídico.
5. Control.
6. Tránsito y Operaciones.
7. Secretaría Municipal.
8. DAF.
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3